

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 24 de Enero)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 242

NEGOCIADO 1.º

#### ELECCIONES MUNICIPALES

##### Convocatoria

Declaradas nulas por Real orden de 26 de Noviembre último las elecciones de Concejales verificadas en el primer Distrito electoral de la villa de Montroig el día 1.º de Agosto anterior, he acordado, en uso de las facultades que me confiere el art. 47 de la vigente ley Municipal, convocar y convoco al Cuerpo electoral del expresado Distrito para el domingo día 10 del próximo mes de Febrero; debiendo en su consecuencia procederse á la designación de Interventores y proclamación de Candidatos el domingo anterior día 3, y al escrutinio general el jueves día 14 del expresado mes de Febrero.

Las operaciones electorales deberán ajustarse á lo prevenido en los Reales decretos de 5 de Noviembre de 1890 y 24 de Marzo de 1891, y demás disposiciones concordantes; teniendo presente para el procedimiento el Indicador que sirvió para las elecciones generales, publicado en el *Boletín*

oficial núm. 256, correspondiente al 28 de Octubre 1905.

Y dando principio en esta fecha el período electoral, no se cursarán durante el mismo expedientes gubernativos de ninguna clase, concernientes al referido término municipal de Montroig, y deberán quedar en suspenso los que se hallen en curso hasta después de terminado dicho período electoral.

Tarragona 25 de Enero de 1907.  
—El Gobernador interino, Felipe Curtoys.

Núm. 243

#### Vías pecuarias

Conformándome con lo informado y propuesto por el Sr. Ingeniero agrónomo de la provincia en los recursos de alzada interpuestos por D. Ramón Seró Abelló, D.ª Rosa Sabaté Sarradell é hijo y D. José Guiamet y Bartolomé, contra el deslinde de vía pecuaria llevado á efecto en el término de La Figuera en Agosto último, he tenido á bien desestimar lo solicitado por dichos señores y aprobar el referido deslinde tal y como lo ha llevado á efecto el Sr. Alcalde de La Figuera y Junta nombrada para dicho objeto.

Lo que se hace público en este *Boletín oficial* para conocimiento general.

Tarragona 22 de Enero de 1907.  
—El Gobernador interino, Felipe Curtoys.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 244

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

No habiendo los Ayuntamientos que al final se expresan presentado los repartos de urbana, rústica y pecuaria para el corriente año, á pesar de las instancias y requerimientos que se les han dirigido oficial y particularmente, tanto por la Administración de Hacienda cuanto por esta Delegación, y en uso de la facultad que me confiere el art. 6.º, en su núm. 21, del reglamento orgánico vigente de la Administración económica provincial de 13

de Octubre de 1903, en relación con el art. 81 del reglamento sobre la Contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885, vengo en imponer una multa de 50, 75 y 100 pesetas á los Ayuntamientos que se relacionan y á los cuales se les consigna la cuantía de la misma; penalidad que harán efectiva en el término de cinco días contados desde el siguiente á la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales sin haberlo efectuado se procederá á su exacción por la vía ejecutiva de apremio, el cual se dirigirá contra los bienes particulares del Alcalde, Concejales é individuos de las Juntas periciales causantes de la demora en la formación ó presentación de los documentos referidos, con sujeción á lo dispuesto en la ley Municipal vigente, y se previene á dichas Corporaciones que si en el término de ocho días no formasen debidamente y remitiesen á la Administración de Hacienda los documentos cobratorios de referencia, se les impondrá una nueva multa del duplo de la que por la presente queda impuesta, sin perjuicio de acudir á los Tribunales de justicia para que se proceda criminalmente contra las Corporaciones aludidas en concepto de responsables del delito de denegación de auxilio, debido á la Administración económica del Estado con grave daño de sus intereses.

Lo que se hace público en este periódico oficial con arreglo á lo dispuesto en el art. 46 del vigente reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas, para conocimiento de los Sres. que componen las citadas Corporaciones; advirtiéndoles que contra esta resolución pueden interponer el recurso de condonación de multa en el plazo y forma que se establecen en los artículos 113, 114 y 115, en relación con el 10 y 11 del mismo Reglamento.

#### Relación que se cita

PUEBLOS	Importe de la multa impuesta al Ayuntamiento y Junta pericial	Pesetas
Albiol.....	50	
Barbará.....	50	

Ciurana.....	50
Godall.....	75
Pont de Armentera.....	50
Porrera.....	100
Querol.....	75
Riudecañas.....	75
Riudecols.....	75
Solivella.....	50
Torroja.....	50
Vallelara.....	50
Vitallonga.....	75
Vilanova de Escornalbon.....	50
Bonastre y Santa Perpetua sólo han remitido el de urbana.....	50
Rasquera id. id. el de rústica.....	50

Tarragona 24 de Enero de 1907.  
—El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

Núm. 245

#### TRIBUNAL PROVINCIAL de lo Contencioso Administrativo de Tarragona

#### Relación de pleitos incoados ante el mismo.

11 de Diciembre de 1906.—D. Ramón Monguío, Procurador, á nombre de D. Tomás Sans Brull, vecino de Valls, contra resolución de la Tesorería de Hacienda de esta provincia dictada en 31 de Agosto último, declarando nulo el expediente y procedimiento de apremio promovido y seguido por el recurrente contra Juan Civit Rosell, vecino de Espluga de Francolí, por descubierta de consumos del año 1903.  
Lo que en cumplimiento del artículo 36, en relación con la modificación 2.ª del 63 de la ley reformada de lo Contencioso Administrativo de 22 de Junio de 1894 y por acuerdo del Tribunal, se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los que tuviesen interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración.  
Tarragona 14 de Enero de 1907.  
El Secretario, Evaristo G. Rico.



Número de orden	FINCA CENSIDA	Corporación á que se prestaba el censo	Pensión anual — Pesetas	Número de orden	FINCA CENSIDA	Corporación á que se prestaba el censo	Pensión anual — Pesetas
	Soler y herederos Gregorio Torner y N. carretera Tarragona, José Socías y Salvador Serra.	Abadía de id.	Id. 0'50 id.	225	Patio cubierto con corral detrás, calle Nueva, núm. 14; linda derecha Isidro Borrut, izquierda José Cañellas, espalda José Borrut y frente la calle.	Abadía de San Cucufate.	Id. 0'10 id.
208	Tierra en Id., partida Comarruga y Casta Anguera; linda E. con el término de Vendrell, S. con la playa, O. Antonio Moyes hoy Salvador Mañé y Pedro Mártir Castells y N. Beatriz Ferrer y Juan Uguer.	Id. de id.	Id. 0'40 id.	226	Tierra en Id., partida Masos; linda E. Pablo Serra Virgili, S. carretera Real Tarragona, O. Juan Fonts Boada y N. Pedro N. (a) Bofarull.	Estado.	Id. 0'40 id.
209	Tierra en Id., partida Camp del Aucurri; linda E. José Borrut, S. y O. Pablo Miró y N. herederos Sebastian Borrut.	Id. de id.	Id. 0'20 id.	227	Tierra en Id., partida Comarruga; linda E. y S. con carretera, O. Pablo Giró y N. Pablo Serra.	Idem.	Id. 0'30 id.
210	Casa en Id., calle de la Riba, núm. 3; linda derecha camino Barona, izquierda con la calle, espalda Juan Socías y frente el baluarte.	Id. de id.	Id. 0'10 id.	228	Tierra en Id., partida Las Clotas; linda E. Lorenzo Borrut, S. Pablo Socías, O. Juan Huguet y Antonio Ribas y N. Luis Soler.	Abadía de San Cucufate del Vallés.	Id. 0'15 id.
211	Huerto en Id., calle de la Riba; linda E. con baluarte, S. José Borrut y Antonio Ventosa, O. huerto de Pablo Lleó y N. Magín Miró.	Id. de id.	Id. 0'15 id.	229	Tierra en Id., partida Clotas; linda E. José Socías, S. camino Real de Villanueva, O. José Ferrer y N. línea férrea.	Id. de id.	Id. 0'10 id.
212	Tierra en Id., partida Cova del Saldo; linda E. José Socías, O. herederos casa Ventosa, S. Pablo Vives y N. con V. Aliá.	Id. de id.	Id. 0'15 id.	230	Tierra en Id., partida Cavas; linda N. herederos Miguel Puig, S. María Trilla, E. Pedro Oliva y O. Pedro Fontana.	Id. de id.	Id. 0'10 id.
213	Tierra en Id., partida Pallisa de Vives; linda E. Pablo Vives y S., O. y N. con heredad de casa Ventosa.	Id. de id.	Id. 0'10 id.	231	Tierra en Id., partida Clotas; linda E. Teresa Soler, S. Catalina Huguet, O. dichas señoras y N. ferrocarril.	Id. de id.	Id. 0'15 id.
214	Tierra en Id., partida Comarruga; linda E. camino carrerada, O. vía férrea y Francisco de A. Virgili, N. éstos y José y Teresa Ferrer y S. laguna Comarruga.	Id. de id.	Id. 0'40 id.	232	Tierra en Id., partida Los Masos; linda E. Pablo Serra, S. el mismo y Pedro Mercader, O. Juan Fons, Pablo Carbonell y Francisco Vidal y N. camino dels Masos.	Id. de id.	Id. 0'40 id.
215	Tierra en Id., partida Gravat y Mas Rabasó; linda E. y S. Pedro Soler Lleó, O. Estanislao Trilles y N. Juan Mañé.	Id. de id.	Id. 0'10 id.	233	Tierra en Id., partida Astó; linda N. Magín Miró, José Brunet, José Borrell y Pablo Mercader, E. José Borrut y Magín Miró, S. José Morros, Pedro M.ª Fonts y Magín Miró y O. Pablo Mercader.	Id. de id.	Id. 0'40 id.
216	Casa en Id., calle de las Rocas, núm. 10; linda derecha José Güell, izquierda José Queralt, espalda Narciso Coll y frente la calle.	Id. de id.	Id. 0'20 id.	234	Casa en Id., calle de la Riba, núm. 15; linda derecha Ramón Miró, izquierda con la Balsa y frente con la calle.	Id. de id.	Id. 0'20 id.
217	Tierra en Id., partida Astó; linda N. camino de Roda y Vicente Mercader, S. y E. Josefa Palau y O. Magín Miró.	Id. de id.	Id. 0'40 id.	235	Tierra en Id., partida Mas Rabasó; linda E. Francisco Palau, S. Emilio Lleó, O. José Carbonell y N. Juan Fabrè, Ramón Pons, José Alegret y Dolores Vidales.	Abate de id.	Id. 0'30 id.
218	Tierra en Id., partida Mas Rabasó; linda N. herederos Sebastian Borrut, E. José Soler, O. Ramón Trilla y S. Antonio Sonet.	Id. de id.	Id. 0'10 id.	236	Tierra en Id., partida Mas Rabasó; linda E. José Escofet Vidal, S. viuda y herederos Sebastián Borrut, O. Antonio Vidal Balle y N. camino de Roda.	Id. de id.	Id. 0'20 id.
219	Casa con huerto en Id., calle de la Iglesia, núm. 1; linda O. Pablo Mercader, E. José Borrut, N. Magín Miró y S. Pablo Mercader.	Id. de id.	Id. 0'15 id.	237	Tierra en Id., partida Pallisa Cremada; linda E. carretera Tarragona, S. María Trilla, O. Pablo Trilles y Pablo Vives y N. con este último y herederos Antonio Marqués.	Id. de id.	Id. 0'30 id.
220	Casa en Id., calle de la Iglesia, núm. 6; linda N. Pablo Miró, S. Isidro Guixens, E. José Borrut y O. Pablo Mercader.	Id. de id.	Id. 0'30 id.	238	Tierra en Id., partida Pallisa Cremada; linda E. camino de la playa, S. carretera Tarragona, O. Salvador Vidal y N. Francisco Marqués y Tecla Borrás.	Id. de id.	Id. 0'10 id.
221	Heredad con una casa de campo en Id., partida Astó; linda E. José Mata y Magín Miró, S. José Vendrell, herederos Josefa Queralt y viuda Martín Pujol, O. José Vendrell y Juan Coca y N. Francisco Mercadé y otros.	Id. de id.	Id. 0'20 id.	239	Tierra en Id., partida Devesa; linda E. Salvador Mercadé, S. Francisco Miret, O. viuda y herederos Juan Borrell y N. José Socías.	Id. de id.	Id. 0'10 id.
222	Solar en Id., calle de la Iglesia; linda E. Pablo Mercader é Isidro Guixens, S. calle que de la Plaza dirige á la Iglesia, O. Pablo Miró y N. Pablo Mercader Recasens.	Id. de id.	Id. 0'10 id.	240	Tierra en Id., partida Camino de San Vicente; linda E. Salvador Escofet, S. Félix Morenas, O. José Güell y N. María Ana Soler.	Abadía de id.	Id. 0'15 id.
223	Tierra en Id., partida Devesas; linda E. y O. José Duch, N. Francisca Vidal Guimerá y S. dicho Duch.	Monasterio de id.	Id. 0'15 id.	241	Tierra en Id., partida Sadona; linda E. herederos Mariano Fontana, S. José Vidal, mediante ribazo, O. herederos José Soler y N. Jaime N.	Abate de id.	Id. 0'15 id.
224	Casa en Id., calle nueva, número 12; linda derecha José Guixens, izquierda José Duch, espalda José Borrut y frente con la calle.	Abadía de id.	Id. 0'30 id.				

(Se concluirá.)

## EDICTO DE SUBASTA DE FINCAS

Pensiones de censos.—Año de 1906.

Don Justo Celma Comas, Agente auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública,

Certifico: Que por débitos del expresado concepto correspondientes á diez y seis anualidades, instruyo expediente de apremio contra D.<sup>a</sup> Juliana Cecilia y Teresa Turló Folch, á quienes les fué embargada

Una casa situada en la calle de Benasqué, núm. 14, barrio 5.<sup>o</sup> de esta ciudad, compuesta de bajos y tres pisos elevados; linda derecha Domingo Dámur, izquierda herederos Pedro Bedos y detrás Pedro Bedos.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D.<sup>a</sup> Juliana Cecilia y D.<sup>a</sup> Teresa Turló Folch sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 4 de Febrero próximo y hora de las once, en el local de la Recaudación de Contribuciones de esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Tortosa 16 de Enero de 1907.—Justo Celma.

## Núm. 248

## EDICTO DE SUBASTA DE FINCAS

Contribución rústica y urbana.—1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> trimestres de 1906.

Don Gerónimo Cerdán Milán, Agente para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Sebastián Benet Llaberia y su esposa Rosalía Sanguenís Vaqué, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Sebastián Benet Llaberia y Rosalía Sanguenís Vaqué sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 31 del actual y hora de las nueve, en estas Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acree-

dores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por pregón.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Débito 61'19 pesetas.—Sebastián Benet Llaberia.—Una tierra partida Esparvé, avellanos y viña, de 3, 65'4 áreas; linda O. y M. término Marsá, P. Benito Benet, N. Francisco Llaberia.—Capitalización 2.300 pesetas.—Valor para la subasta 1.533'33 pesetas.

Rosalía Sanguenís Vaqué.—Una casa calle Nueva, núm. 28; linda por un lado Francisco Sancho, otro Miguel Alentorn, detrás con terraplen de carretera y delante citada calle.—Capitalización 1.400 pesetas.—Cargas 500 pesetas.—Líquido 900 pesetas.—Valor para la subasta 600 pesetas.

Gravada con una hipoteca de 500 pesetas á favor de los consortes José Besora Cabré y Antonia Montlleó Aduart.

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Falset 14 de Enero de 1907.—Gerónimo Cerdán.

## Núm. 249

Don Ramón Crivellé Albá, Alcalde constitucional de Vilella alta,

Hago saber: Que habiendo sido continuados en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército en el caso 5.<sup>o</sup> del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, sin haberse presentado ninguno por sí ni por personas que legalmente les representasen en su ausencia á prestar las debidas declaraciones de inclusiones ó exclusiones en dicho alistamiento é ignorando el Ayuntamiento el actual paradero de todos ellos, por la presente se les llama, cita y emplaza para que antes del día 1.<sup>o</sup> del próximo mes de Febrero comparezcan personalmente ó por representación legalizada ante esta Alcaldía, en cuyo acto podrán exponer cuanto estimen conveniente en su descargo, y con apercibimiento de pararles el perjuicio de lo que haya

lugar en derecho para el caso de incumplimiento sin justa causa que se lo impida.

## Relación de los mozos que se citan

Julio Ivorra Freixes, hijo de Zacarias y Marina, nació el día 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1886.

Joaquín Simó Escoda, hijo de Pedro Juan y Lucía, nació el día 21 de Noviembre de 1886.

Vilella alta 21 de Enero de 1907.—Ramón Crivellé.

## Núm. 250

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre de Fontaubella

Ignorándose el paradero del mozo Toribio García Collado, natural de este pueblo, nacido en 14 de Junio de 1886, y hallándose comprendido en el alistamiento para el Reemplazo del año actual, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para el día 27 del presente mes y hora de las once de su mañana, y de no comparecer en este día se le señala un plazo hasta el día 9 de Febrero, para que comparezca personalmente en esta Casa Consistorial, ó por legítimo representante á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación ó cierre de dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la ley de 29 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia del interesado, y que de la incomparecencia del mismo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Torre de Fontaubella 16 de Enero de 1907.—El Alcalde, José Saló.

## Núm. 251

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vandellós

Ignorándose el paradero de los mozos Eugenio Carrasco Diano, Jaime Cañamache Casadó, Cristóbal Ametller Garriga y Jaime Domingo Masip Castell, naturales de este término, nacidos en 13 de Julio, 24 de Agosto, 11 de Septiembre y 1.<sup>o</sup> de Diciembre del año 1886 respectivamente, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para el día 27 del corriente mes y hora de las nueve y media para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por legítimo representante á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la ley de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia de los interesados y que de la incomparecencia de los mismos les pararán los perjuicios á que haya lugar.

Vandellós 15 de Enero de 1907.—El Alcalde, José Escoda.

## Núm. 252

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora de Ebro

Vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, que venía desempeñando D. Juan Mani Ferré, por haberse concluido el plazo señalado en el contrato firmado con anterioridad á la publicación de la Instrucción de 1904, de conformidad con lo que prescribe el art. 31 del reglamento de 14 de Febrero de 1905, se anuncia al público por medio del Boletín oficial, para que los que deseen obtener dicha plaza presenten sus solicitudes dentro del plazo de treinta días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mora de Ebro 19 de Enero de 1907.—El Alcalde, Salvador Costa.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Núm. 253

Don Manuel Dacal Ambrosio, Juez de instrucción de Reus y su partido.

Por la presente y como comprendido en el caso primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á un sugeto conocido por Pepe (a) Valencianet, de veinte á veinte y cinco años de edad, soltero, vendedor ambulante de ropas y actualmente dedicado al juego, estatura regular, delgado, color moreno, cara afeitada, pelo castaño, natural de Valencia é hijo de un tal Liberato, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero así como sus demás circunstancias se ignoran, suponiéndose únicamente que debe encontrarse en Barcelona, frecuentando las casas de juego y las tabernas de la calle Arco del Teatro de dicha capital, á fin de que dentro el plazo de diez días, contadero desde el siguiente al de la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca personalmente en la sala audiencia de este Juzgado, situada en el primer piso del edificio ex Convento de San Francisco, con objeto de responder á los cargos que le resultan del sumario que contra el mismo se instruye por los delitos de disparos de arma y lesiones á José Montserrat Bofarull (a) Pajarito, é ingresar en la cárcel de este partido, en virtud de la prisión provisional sin fianza que por la referida causa tiene decretada con auto de este día; apercibiéndole que de no comparecer dentro el expresado término será declarado en rebeldía y le parará el demás perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, por medio de la presente requisitoria encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado Pepe (a) Valencianet, el cual, caso de ser habido, pondrán á disposición de este Juzgado en la citada cárcel del partido, á los efectos consiguientes.

Dado en Reus á diez y nueve de Enero de mil novecientos siete.—Manuel Dacal.—El Escribano, por don Juan Sardá, José Deu.

## Núm. 254

Don Celestino Vidal Masip, Juez municipal de esta villa de Vallmoll,

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba se hallan vacantes en este Juzgado municipal las plazas de Secretario y Secretario suplente, las que han de proveerse con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica de Poder judicial y Reglamento de 10 Abril de 1871, dentro el plazo de quince días, á contar desde el de la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, debiendo los aspirantes remitir con la solicitud:

1.<sup>o</sup> Certificación del acta de nacimiento.

2.<sup>o</sup> Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.<sup>o</sup> La certificación de examen y aprobación á que dicho Reglamento se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia en el cargo, de conformidad con la Real orden de 5 de Enero de 1879.

El Secretario no tiene más emolumentos que los derechos del arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Vallmoll 16 de Enero de 1907.—El Juez municipal, Celestino Vidal.